

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N°.261-2015
SEDE MUNICIPAL
29 DE ABRIL, 2015
6:00 P.M.
DIRECTORIO:

FREDDY CASTRO AGÜERO
Presidente Municipal

JULIO JARA CHAVES
Vicepresidente Municipal

REGIDORES PROPIETARIOS:
MARIA DE LOS ANGELES MORALES OBANDO
BETTINA VALVERDE GÓMEZ
LUIS DIEGO CHAVES SOLÍS.

REGIDORES SUPLENTE:
VILMA PATRICIA CHACON ROJAS
VICTOR MANUEL CHINCHILLA SOLANO
VLADIMIR ADANIS MORA
CARLOS AGUERO ADANIS.

SÍNDICOS PROPIETARIOS:
CARLOS ALVARADO CHAVES
ALBA LUZ MORA FLORES.

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:
LICDA. KARLA GUTIÉRREZ MORA
Alcaldesa en Ejercicio.

LIC. RICARDO GONZÁLEZ DÍAZ.
Asesor Legal de la Presidencia Municipal.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria Municipal del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:
ALCIDES NARANJO SERRANO.

ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

ARTÍCULO V: MOCIONES

ARTÍCULO VI: INFORME DEL SEÑOR ALCALDE – MARVIN ELIZONDO CORDERO.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

ARTÍCULO I: APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

- A)** El Acta de la Sesión Ordinaria N°. 260, celebrada el 22 de abril del año 2015, QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS.....

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que dentro de un año estaremos entregando curules, nos falta un año que puede ser revolucionario para los que están en política, para nosotros ya no habrán más campañas políticas, nos vamos a dedicar a lo que tenemos que hacer, todos vamos a salir satisfechos del trabajo realizado dedicado al pueblo. Muchas veces la gente no comprende el accionar de la Municipalidad nosotros como Regidores venimos una vez a la semana y luego los Acuerdos quedan en manos de la Alcaldía Municipal para que sean ejecutados, ya que por Ley no podemos coadministrar somos un ente político y un órgano colegiado que toma los acuerdos, la parte ejecutara es la Alcaldía a través de toda la administración.

RECESO

Al ser las 18:23 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 18:47 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

ARTÍCULO II: AUDIENCIAS

No corresponde (De acuerdo con el Reglamento de Sesiones).

ARTÍCULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA

El señor Presidente – Freddy Castro – solicita que conste en actas que hoy solo se conocerá la correspondencia que había quedado pendiente la semana pasada; la correspondencia de esta semana quedará para la próxima Sesión.

A) SR. JOSÉ ANTONIO ARCE JIMÉNEZ – DIRECTOR EJECUTIVO – FUNDACIÓN LÍDERES GLOBALES PARA EL FOMENTO DE LOS GOBIERNOS LOCALES.

Invita al Señor Alcalde, Alcaldesa y a los Señores Regidores, Concejales o Legisladores del Municipio, así como a Diputados de los Congresos Estatales, Provinciales y Nacionales ya los funcionarios y jerarcas de instituciones de gobiernos a participar del próximo ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE GOBIERNOS LOCALES, a celebrarse del 24 al 30 de mayo del 2015 en la Ciudad de Lima, en la República de Perú.

INFORMADOS.

B) DIPUTADO. MICHAEL ARCE SANCHO, OFICIO MAS-PLN-194-15.

Dirigido al Presidente de la República – Lic. Luis Guillermo Solís Rivera, le comunica lo siguiente:

“Con tristeza e indignación, recibí la noticia de que el proyecto de ley bajo el Expediente N°.19.140, fue retirado del conocimiento de la Asamblea Legislativa en este periodo de sesiones extraordinarias.

No podemos olvidar la trascendencia que esta propuesta tiene para los Gobiernos Locales, pues con su aprobación se reasignarían los porcentajes de distribución de lo recaudado en virtud del impuesto único a los combustibles, girándose un monto mayor a las municipalidades para que lo destinen en la *"conservación, el mantenimiento rutinario, el mantenimiento periódico, el mejoramiento, la rehabilitación y la construcción de obras viales nuevas de la red vial cantonar.*

Agradezco el apoyo que la mayoría de fracciones políticas han dado a este proyecto, sin embargo, resiento la falta de voluntad que tiene el Poder Ejecutivo en el tema del fortalecimiento de los Gobiernos Locales; pues la desconvocatoria de esta iniciativa es una puñalada por la espalda al Régimen Municipal.

Esta actuación del Poder Ejecutivo, unida a la posición que algunos legisladores del Partido Acción Ciudadana han asumido en la Asamblea respecto a la señalada propuesta de ley, me hacen pensar que el camino para la dotación de más recursos a los Gobiernos Locales será tortuoso. No olvido una de las frases utilizadas en la Comisión de Asuntos Hacendarios por el Diputado del PAC, Marco Vinicio Redondo Quirós cuando para referirse a este proyecto señaló que *"hasta que no tengamos el terreno propicio, para mí, trasladar dinero es solamente trasladar -en algunos casos inclusive problemas"* (acta N° 82 de 18 de marzo de 2015)

Hoy, como ex regidor, ex vicealcalde y firme creyente en el poder del Gobierno Local, me siento decepcionado de que se haya desconvocado un proyecto que estaba a las puertas de ser votado en comisión y conocido en Plenario. Señor Presidente, con su actuación solo pospuso en el tiempo la decisión que los legisladores en nuestro ejercicio soberano optemos por tomar.

A poco menos de un mes para que inicien las sesiones ordinarias, le puedo asegurar que no declinaré en mi intención porque el Expediente N° 19140 sea aprobado como Ley de la República, llevaré la batuta de esta lucha, porque estoy seguro que represento el sentir de la mayoría de los legisladores de esta Asamblea Legislativa, lo que se evidencia con la firma de más de 30 de ellos en el texto original.

Señor Presidente, por mandato constitucional los Diputados somos las voz del pueblo, no callemos esa voz popular, en una democracia las mayorías son las que ganan; podrá posponer la toma de la decisión, más no nuestro derecho a debatir y ejercer nuestro derecho al voto”.....

INFORMADOS.

C) BACH. YICZA VENEGAS LIZANO, COORDINADORA DE TALENTO HUMANOS, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, OFICIO T.H.-126-2015.

Asunto: Declaración Jurada Anual 2015

Recuerda a los señores Concejales que: “en cumplimiento a la Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública (Ley 8422), deberán presentar en los primeros 15 días hábiles del mes de mayo la Declaración Jurada de Bienes Anual, cuya fecha límite corresponde al día **22 de mayo de año en curso**.

Los funcionarios que no presenten su declaración jurada de bienes o lo hagan extemporáneamente, se exponen a la apertura de procedimientos administrativos y procesos sancionatorios, cuya sanción puede resultar, incluso, en la separación del cargo (artículo 39 de Ley 8422).

Así mismo se informa:

1. Que a partir del próximo 29 de abril, se les estará remitiendo a la cuenta de correo electrónico registrada en el sistema, el usuario y la clave de acceso, que les permitirá llenar la declaración. Si antes del 01 de mayo no han recibido su clave, deberá contactar a este departamento para corroborar la cuenta de correo registrada y posteriormente solicitar a la Contraloría General la clave, lo cual podrá realizarse a través de la línea telefónica 905-DECLARE (905-3325273)
2. El Sistema disponible en la página web **www.cgr.go.cr**, es el único medio autorizado por la Contraloría General para la preparación, impresión y presentación de la declaración jurada.
3. La misma puede presentarse utilizando los siguientes medios:
 - **Firma digital**, al ingresar al sistema debe seleccionar la opción de Firma Digital para lo cual se requiere contar con el respectivo dispositivo que puede adquirir en el Sistema Bancario Nacional. Si utiliza este medio se evita el tener que presentar el formulario impreso y estará contribuyendo con la reducción del gasto público y la protección del ambiente.
 - **Personalmente** (debidamente impresa y firmada), en las oficinas de esta Contraloría General o en los lugares que se habilitarán para tales propósitos, según el cronograma adjunto, para lo cual deberá presentar su cédula de identidad.
 - **Por medio de tercera persona** (de igual forma impresa y firmada), siempre y cuando la firma del declarante sea autenticada por un profesional en Derecho en el espacio disponible para tales efectos y se aporte el timbre correspondiente. Si quien declara es un profesional en Derecho, bastará con que se adjunte a la declaración la fotocopia del carné del Colegio de Abogados.
 - **Mediante correo certificado**, siempre que se apliquen las condiciones descritas en el punto anterior.

- **Por poder otorgado**, de conformidad con lo estipulado en el artículo 67 del Reglamento a la Ley 8422.

4. si la declaración jurada se entrega en fecha posterior al 22 de mayo del 2015, estarán en condición de un cumplimiento de este requisito legal.

Para cualquier duda o consulta pueden comunicarse al número 905-DECLARE (905-3325273), al correo electrónico declaracion.jurada@cgr.go.cr o bien mediante el chat habilitado desde la página web de la CGR".

INFORMADOS.

D) LICDA. ANA GABRIELA PICADO ALVARADO, PRESIDENTA-JUNTA SECCIONAL ANEP, MUNICIPALIDAD DE GARABITO, ANEP-MG-06-2015.

Comunica a este Concejo Municipal lo siguiente:

“La Junta Directiva de la Seccional de la ANEP (Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de Costa Rica) de la Municipalidad de Garabito, en Sesión Ordinaria del pasado 16 de abril del año en curso, conoció el oficio AI-035-2015, de fecha 14 de abril de 2015, mediante el cual, la Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, remite formalmente a este Órgano Colegiado, el oficio AI-031-2015, donde, dicha Auditoría, expedía a la Junta de Relaciones Laborales de la Municipalidad de Garabito, al Departamento de Talento Humano de la Municipalidad de Garabito, a la Dirección de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a las Áreas de Denuncias y Municipales de la Contraloría General de la República, al Área de la Ética de la Procuraduría General de la República y la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica, el oficio AI-030-2015, dirigido al Concejo Municipal de Garabito, llamado **“Prevención Sobre Denuncia de Acoso Laboral”**.

Sobre lo anterior expuesto, esta Seccional, acordó, intervenir preliminarmente, en dar respuestas, tanto al Concejo y Auditoría Interna de la Municipalidad de Garabito, he informarles lo siguiente:

PRIMERO: Como es de la amplia noción de ambas instancias, la Junta Directiva de la Seccional de la ANEP de la Municipalidad de Garabito, al igual que otras seccionales de las diferentes Municipalidades del país, somos Órganos Colegiados formados con fuerza de Ley, según el artículo 62 de nuestra Constitución Política, los artículos 54 y siguientes del Código de Trabajo, el Convenio Internacional No. 98 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por Ley No. 2561 del 11 de mayo de 1960, y las Resoluciones Judiciales N°4453-2000 Y 9690-00 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica.

SEGUNDO: Sobre la fuerza de ley otorgada en este particular, **uno de los fines y deberes**, de la Asociación Nacional de Empleados Públicos y Privados de Costa Rica, a nivel nacional, **es proteger los derechos humanos y laborales, de los (as) funcionarios (as) públicos(as) y privados (as)**, ratificados en las normas descritas anteriormente, el Código Municipal, demás leyes y reglamentos, **cuando se trate de asuntos como el presente, manifestaciones de Acoso y Hostigamiento Laboral**.

TERCERO: De la simple leída de los oficios remitidos por la Auditoría Interna versus las manifestaciones de acoso y hostigamiento laboral, se puede observar, claramente que son manifestaciones de un acoso y hostigamiento laboral, no obstante, también se observa, que de forma pasiva, no se ha elevado a otras instancias, **por el principio de respeto** que esgrime la Auditoría Interna hacia el Concejo Municipal de Garabito.

CUARTO: Ante, esta situación, el presente Órgano Colegiado, comparte en su totalidad el criterio T.H.-114-2015 emitido por el Departamento de Talento Humano de esta Municipalidad, en el cual recomienda a ese Concejo Municipal, tratar de normalizar la situación entre ambas partes, ya que los temas de acoso laboral y el desprestigio del honor y reputación del personal municipal en un procedimiento disciplinario que no se ajuste al ordenamiento jurídico, en ambos casos, se podrían generar demandas penales y responsabilidades, que consecuentemente impliquen la obligación de la reparación por daños y perjuicios causados a los funcionarios ofendidos.

QUINTO: Por otro lado, sin quitar merito, tomar en cuenta, lo recomendado por la Junta de Relaciones Laborales, en su oficio JRL-017-2015, dirigido directamente a ese Concejo Municipal.

SEXTO: Observar las garantías del debido proceso e inamovilidad del Auditor Interno según nuestro ordenamiento jurídico, así como el criterio favorable que se requiere de la Contraloría General de la Republica, ya que la inobservancia a estas garantías, ***será sancionada con suspensión o destitución del o los funcionarios infractores, y serán responsables de los daños y perjuicios causados, sin perjuicio de la nulidad absoluta de los actos irregulares.****(En este caso al Órgano Investigador por el descuido si se llega a comprobar, al Alcalde por solicitar la apertura del procedimiento administrativo en base a los resultados del informe de órgano investigador y el Concejo Municipal, por permitir e iniciar la apertura del procedimiento de forma precipitada).*

POR LO TANTO:

Se les recomienda, paralizar este tipo de manifestaciones, al inverso llevar un clima laboral sano, profesional, ético, ya que, en caso contrario lamentablemente, es nuestro deber legal interpuesto por ley, intervenir a nivel institucional, local y nacional, acompañando, dirigiendo, protegiendo y defendiendo, en todo el proceso a los funcionarios ofendidos, pudiendo elevarlo a las instancias correspondientes”.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que la ANEP está en todo su derecho de denunciar, pues estamos en un país de derechos y para eso están las instancias judiciales. Por lo tanto los insta a denunciar todo aquello que crean que no está bien.

E) CONCEJO DE DISTRITO I – JACÓ.

Asunto: Aprobación Proyecto Concejo de Distrito I, Partidas Específicas.

De conformidad con lo aprobado por ese Concejo de Distrito en reunión de fecha 28 de abril del 2015, remiten mediante oficio de fecha de fecha 28 de abril del 2015, tanto al señor Alcalde como a este Concejo el siguiente proyecto para ser financiado con recursos de la ley 7755 de Partidas Específicas:

Nombre del Proyecto	Monto
Equipamientos para aguas rápidas y vertical, unidad nueva y adquirir equipo de comunicación, Cruz Roja de Jacó	8.516.436.00
Total	8.516.436.00

El Síndico Carlos Alvarado Chaves – Síndico y Presidente del Concejo de Distrito I-Jacó – explica que este proyecto es importante para la Cruz Roja y espera que sea aprobado.....

El Regidor Luis Diego Chaves considera muy importante la finalidad de este proyecto, no obstante, le preocupa que en determinado momento no podamos tener ese equipo a disposición en la zona, tal y como ha pasado en otras ocasiones con el Ministerio de Salud, por ejemplo. Para evitar que esta situación se presente nuevamente, se refiere a la posibilidad de establecer un convenio con la Cruz Roja de manera que el equipo en referencia esté disponible en el cantón de Garabito, ya que siempre lo ha dicho, como Municipalidad muchas veces asumimos cargas que no nos competen.

El Síndico Carlos Alvarado Chaves afirma que la Cruz Roja es de todo el país, pero, cuando se trata de equipo como ambulancias por ejemplo éstas pertenecen a un cantón específico, permanecen siempre en el local de la Cruz Roja y solo son usadas en ese cantón excepto que se trate de una emergencia nacional. En el caso que nos ocupa se trata de una ambulancia donada al cantón de Garabito y se está equipando para Garabito.....

El Regidor Luis Diego Chaves, aclara que la idea es proteger y asegurarnos que la inversión nuestra beneficie a nuestra población.

Seguidamente el Concejo, **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

- 1) **AVALAR** en todas sus partes, el acuerdo tomado por el Concejo de Distrito I – Jacó, en su reunión de fecha 28 de abril del 2015, oficio de fecha de fecha 28 de abril del 2015, mediante el cual remiten tanto al señor Alcalde como a este Concejo el siguiente proyecto para ser financiado con recursos de la ley 7755 de Partidas Específicas:

Nombre del Proyecto	Monto
Equipamientos para aguas rápidas y vertical, unidad nueva y adquirir equipo de comunicación, Cruz Roja de Jacó	8.516.436.00
Total	8.516.436.00

- 2) **TRASLADAR** el presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, que se encargue del trámite correspondiente.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que aunque es muy poco lo que el Gobierno Central nos es importante aprovechar estos recursos provenientes de las partidas específicas, y seguimos esperando el proyecto del Distrito II-Tárcoles.

ARTÍCULO IV: SOLICITUDES VARIAS

- A) SR. HUGO ROBLES DÍAZ – PRESIDENTE JUNTA ADMINISTRATIVA C.T.P. DE JACÓ, COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE JACO JUNTA ADMINISTRATIVA.**

Remite nota de fecha 14 de abril del 2015, dirigida a este Concejo Municipal y al señor Alcalde Marvin Elizondo Cordero, le solicita lo siguiente:

“... interponga de sus buenos oficios para que nos agilicen el traspaso del terreno que se encuentra bajo la tutela de la Municipalidad de Garabito, ya que la misma nos los está solicitando el M.E.P. para que una de las dependencias como es el DIEE, nos realice mejoras en nuestra Institución.”

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – manifiesta que sobre este tema el Asesor Legal de la Presidencia nos había dado su criterio, y para tal efecto se debe conformar una comisión.

- B) INDIRA ALEJANDRA MÉNDEZ MÉNDEZ, MARVIN ANTONIO PÉREZ PÉREZ Y ÉRICK SÁNCHEZ UMAÑA, MIEMBROS DIRECTORES DE LA FUNDACIÓN GUARDA VIDAS DE COSTA RICA Y COOPERACION AL DESARROLLO.**

Asunto: Nombramiento de Representante.

Remite nota de fecha 13 de marzo del 2015, recibida por la plataforma de servicio de la Municipalidad de Garabito mediante boleta N°.9236 de fecha 21 de abril del 2015, dirigida al Concejo Municipal de Garabito y al Poder Ejecutivo, mediante la cual comunican y solicitan lo siguiente:

“...Los infrascritos, en nuestra condición de miembros directores designados por los fundadores de la fundación inscrita denominada Fundación Guardavidas de Costa Rica y Cooperación al Desarrollo, con domicilio en Puntarenas, Garabito Jaco, Condominio Las Nubes #4 y con **CÉDULA DE PERSONA JURIDICA** número 3-006-688703, solicitamos oportunamente el **NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE** de la municipalidad de **GARABITO**, designación que -respetuosamente- recaiga en el señor Jair Yohan Perez Quiros, mayor, soltero, Surfeador profesional e instructor de deporte Surf, con **CÉDULA DE IDENTIDAD** número 6-0415-0169, y vecino de Puntarenas, Garabito, Jacó, Calle La Nación, De cruce con Calle Lapas, Quinta casa

A mano Derecha, quien desde el inicio se han constituido en parte integral del grupo de trabajo de nuestra Fundación.

Por tanto, en acatamiento del mandato legal y a fin de completar la instalación de la Junta Administrativa y proceder en la ejecución de los fines que persigue la Fundación, resta por cumplir el nombramiento del Representante de esta corporación municipal; asimismo, informamos que la solicitud de nombramiento del representante del Poder Ejecutivo se encuentra a su vez en trámite.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 2 del **REGLAMENTO AL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE FUNDACIONES Decreto Ejecutivo** N° 36363-JP de 5 de noviembre del 2010, adjuntamos los siguientes documentos:

- a) Currículum Vitae del señor Jair Yohan Perez Quiros;
- b) Copia certificada cédula de identidad;
- e) Certificación literal de la Fundación;
- d) Copia fiel del testimonio inscrito constitución y estatutos de la Fundación;
- e) Número de teléfono: 8315-4962 con el señor(a) miembro director(a): Marvin Antonio Perez Perez,. Oficina: Puntarenas, Herradura, Condominio Las Nubes #4.

Los infrascritos, miembros directores de la **FUNDACIÓN GUARDA VIDAS DE COSTA RICA Y COOPERACION AL DESARROLLO, HACEMOS CONSTAR** nuestras calidades de Ley (estado civil, número documento de identificación, profesión u oficio y domicilio exacto):

1. Marvin Antonio Perez Perez, casado una vez, guardavidas, cédula de identidad número 1-0936-0537, y vecino de Quebrada Seca 200 metros sur de expendio de gas;
2. Indira Alejandra Mendez Mendez, casada una vez, asistente administrativa, cédula de identidad número 7-0163-0111, y vecino de Quebrada Seca 200 metros sur de expendio de gas;
3. Erick Sanchez Umaña, casado una vez, cédula de identidad número 1-0811-0522, y vecino de Puntarenas Garabito Jacó calle La Nación de la Escuela Bilingüe La inmaculada 25 mts sur y 25 mts Oeste;

Finalmente, declaramos debidamente apercebidos de las penas de cárcel por los delitos de falso testimonio y perjurio, que los datos aquí consignados son ciertos y verificables por los respectivos documentos idóneos...” ..

Al respecto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

NOMBRAR de conformidad con el artículo once de la Ley de Fundaciones, al señor **Jair Yohan Pérez Quirós**, mayor, soltero, Surfeador profesional e instructor de deporte Surf, Cédula de Identidad número **6-0415-0169**, vecino de Jacó, Garabito, Calle La Nación, provincia de Puntarenas, como **Representante de la Municipalidad de Garabito** ante la fundación denominada **FUNDACIÓN GUARDA VIDAS DE COSTA RICA Y COOPERACION AL DESARROLLO** , con domicilio en Puntarenas, Garabito Jaco, Condominio Las Nubes #4 y con **CÉDULA DE PERSONA JURIDICA** número 3-006-688703.

C) SRA, HANNIA MARÍA DURÁN – JEFA DE ÁREA – COMISIÓN PERMANENTE ESPECIAL DE AMBIENTE, OFICIO AMB-141-2015.

Consulta el criterio de esta Municipalidad sobre el proyecto: "LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO", expediente No. 19.444, publicado en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 50 de 12 de marzo de 2015.....

En respuesta a esta consulta el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

Brindar voto de apoyo al proyecto: "LEY DE PROTECCIÓN DEL BIENESTAR DE LOS HABITANTES EN LA ZONA MARITIMO TERRESTRE (ZMT) Y DE GARANTÍAS AMBIENTALES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO", expediente No. 19.444, publicado en el Alcance No. 17 a La Gaceta No. 50 de 12 de marzo de 2015.

ARTÍCULO V: MOCIONES

No hay.

ARTÍCULO VI: INFORME DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Alcalde Municipal en ejercicio – presenta su informe a través del oficio **AMI-518-2015**, según se detalla a continuación:

A) SOLICITA EL RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 39 A NOMBRE DE JOPE DE TARCOLES DOS MIL S.A.

Lo anterior, con fundamento en el oficio **ODP-193-2015**, suscrito por el Lic. Fulvio Barboza Hernández – Encargado de Patentes a.i de la Municipalidad de Garabito –, así como de la resolución No.**RMDP-275-2015**, mediante la cual dicho funcionario recomienda:

“...EL RETIRO DE LA PATENTE DE LICORES NACIONALES NÚMERO 39, que se encuentra a nombre de la empresa **JOPE DE TARCOLES DOS MIL S.A.**, cédula jurídica número 3-101-278486, representada por el señor **PEDRO ANTONIO MENA ABARCA**, cédula de identidad número 9-032-787, la cual se explotaba en el comercio **"SUPER VICTORIA"**, comercio ubicado en Quebrada Ganado, Distrito Segundo Tarcoles, Cantón Once Garabito. Lo anterior por así solicitarlo la interesada”.

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

B) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N°2015LA-00000-1-MUGARABITO “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”.

Solicita se adjudique la licitación abreviada **N°2015LA-00000-1MUGARABITO “SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS”**, de acuerdo con la resolución Administrativa **N° 207-2015**, de fecha 28 de abril de 2015, dictada por el Lic. Alonso Salas Amador– Proveedor Municipal a.i, quien recomienda que la adjudicación se dé según el siguiente detalle:

Oferta N° 03
Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A.
Cédula jurídica: 3-10 1- 2157 41

Línea	Descripción	Precio total
	12 meses de Servicio de recolección, transporte y	c23.587.200,00
1	disposición de residuos sólidos con equipos que	
	garanticen alta eficiencia y no derrames de ningún tipo.	

Sobre este punto el Regidor Luis Diego Chaves Solís pregunta a la Alcaldesa en ejercicio si conoce con qué equipo cuenta la Municipalidad para trasladar la basura; esto porque llama la atención que se acaba de adquirir un equipo nuevo y aún así se tiene la necesidad de contratar más servicios, aunque se sabe que el servicio es importante. Concretamente pregunta con cuántas unidades se cuenta y si son suficientes.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Alcalde Municipal en ejercicio – manifiesta que contamos con dos camiones recolectores y una vagoneta pequeña, y si bien recientemente adquirimos una

Unidad nueva, esto viene a complementar el servicio de recolección en todo el cantón lo cual hace unos años no se hacía en comunidad como Cuarros y Lagunillas. Además, el camión blanco está siendo valorado por mecánicos para ver si se puede reparar y alargar su vida unos años más.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – recuerda que hace poco se aprobó la compra de un vehículo recolector nuevo, por la suma de ciento dieciocho millones de colones y está próximo a llegar.

El Regidor Luis Diego Chaves Solís manifiesta que en este sentido va su preocupación, ya que ó usamos los recursos municipales ó privatizamos el servicio de recolección, pues no cree conveniente que haya un híbrido entres estos dos.

La Licda. Karla Gutiérrez Mora – Alcalde Municipal en ejercicio – afirma que ese híbrido del que habla el Regidor Chaves necesariamente se tiene que dar cuando se trata del servicio de recolección para cubrir todo el cantón, toda vez que no somos un cantón pequeño y además somos un cantón turístico, hemos mejorado el servicio y las comunidades lo agradecen.....

C) SOLICITA SE AUTORICE EL INICIO DE DE LA LICITACIÓN ABREVIADA N° 2015LA-000004-MUGARABITO "VEHÍCULO TIPO PICKUP 4 PUERTAS, 5 PASAJEROS, 4X4".

Lo anterior, de conformidad con lo solicitado por el Proveedor Municipal a.i – Lic. Alonso Salas Amador– en su resolución Administrativa N° 201-2015, de fecha 27 de abril de 2015, que en su POR TANTO, solicita:

“...se gestione ante el Honorable Concejo Municipal la aprobación para el inicio de la licitación abreviada N° 2015LA-000004-MUGARABITO, por concepto de "Vehículo tipo pickup 4 puertas, 5 pasajeros, 4x4".....

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

D) LICITACIÓN ABREVIADA N°2015LA-000003MUGARABITO "IMPLEMENTOS DE OFICINA, ENTREGAS SEGÚN DEMANDA".

Lo anterior, con fundamento en la resolución Administrativa N° 202-2015, de fecha 28 de abril de 2015, dictada por el Lic. Alonso Salas Amador– Proveedor Municipal a.i, quien solicita:

“...**declarar infructuosas** las líneas N° 08 "CARTUCHO EPSON S18910B-AL NEGRO 740/850" y N° 09 CARTUCHO EPSON S191089-AL COLOR 440/640, de la licitación abreviada N° 2015LA-000003MUGARABITO

Aclara la Alcaldesa en ejercicio que ya esta licitación había sido adjudicada por el Concejo Municipal la semana pasada.

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

E) SOLICITA LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION LICITACIÓN PÚBLICA, N°2015LN-00001-MUGARABITO "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA".

Lo anterior, de acuerdo con la resolución Administrativa N° 208-2015, de fecha 28 de abril de 2015, dictada por el Lic. Alonso Salas Amador– Proveedor Municipal a.i, quien recomienda que la adjudicación se dé según el siguiente detalle:

Oferta N° 03
PAVICEN Ltda
Cédula jurídica: 3-102-036166

Línea	Descripción	Precio
1	Suministro de 4.003,50 Toneladas de mezcla asfáltica	c 166.145.250,00

Oferta N° 04
CONSTRUCTORA MECO S.A.
Cédula jurídica: 3-101-035078

Línea	Descripción	Unitario
2	Suministro y acarreo de 72.793 litros de emulsión asfáltica	C 17.251.941,0

No se hacen comentarios, ni se dicta acuerdo al respecto.

F) CRITERIO LEGAL SOBRE RENOVACIÓN DE LA CONCESIÓN MARINA LOS SUEÑOS.

Como último punto la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Alcaldesa en ejercicio – da lectura al oficio **AL-224-2015-JM**, de fecha 29 de abril del 2015, suscrito el Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, quien manifiesta a esa Alcaldía Municipal lo siguiente:

“En forma adjunta le remito el oficio AL-200-2015-H, en el cual se emite el criterio favorable sobre la prórroga de la Concesión de la Marina de Los Sueños.

En dicho criterio se hace ver la procedencia legal de prorrogar la concesión indicada de acuerdo a la nueva ley, por un período de 10 años más, lo cual se recomienda.
Con fecha 29 de Abril, del 2015, se recibió un documento de la empresa Los Sueños resort and marina, solicitando entre otras cosas la aplicación del Transitorio 11 de la Ley No. 8969, mediante el cual se permite ajustar el plazo de la concesión a un total de 35 años, sin embargo esta solicitud no forma parte de este criterio toda vez que para el día de hoy ya se había emitido el criterio que se remite en forma adjunta y además el honorable Concejo Municipal, ya tomo un acuerdo en firme de prorrogar la Concesión de marras.
No omito manifestar que esa solicitud puede ser reiterada, con posterioridad ante el Departamento Correspondiente, con el fin de resolver la procedencia o no de la misma.”

RECESO

Al ser las 19:25 PM, el señor Presidente llama a un receso.
Al ser las 19:51 PM, el señor Presidente reanuda la Sesión.

El Señor Presidente – Freddy Castro Agüero – indica que damos por recibido el informe de la Alcaldía Municipal, el cual quedará para la próxima semana, excepto el asunto de la concesión de la Marina Los Sueños, el cual pasaremos a ver.

Nota: Los expediente originales para el estudio de dichas licitaciones quedan en manos de la Licda. Karla Gutiérrez Mora – Alcaldesa en ejercicio.

AJUSTE DE CONCESION DE LA MARINA LOS SUEÑOS.

Se le da lectura al oficio **AL-200-2015-H**, suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora Legal – con el visto bueno del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –, en el cual se emite “**Criterio legal para la renovación de la concesión de la Marina Los Sueños**”, donde se giran las siguientes **Conclusiones y Recomendaciones**:

- a) La prórroga de la concesión de la marina por un plazo de 10 años, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 7744, norma que se debe de aplicar por ser más beneficiosa al administrado.
- b) La elaboración de un proceso administrativo eficaz por medio del cual se pueda fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa Guapizul S.A., con respecto al libre tránsito y uso de las obras que se encuentran en la zona pública de la Marina Los Sueños.
- c) En el mismo sentido debe esta corporación municipal proceder a fiscalizar más exhaustivamente el tema del servicio público que se brinda en la Estación de Servicio Los Sueños, con el fin de comprobar que se brinde tal y como legalmente corresponde en condiciones de igualdad, y sin discriminación, se debe de permitir el acceso al servicio a quienes lo soliciten dentro de su campo.
- d) La redacción de un addendum al contrato original, mediante el cual se puedan ajustar todas aquellas cláusulas que quedaron superadas en el tiempo ante la promulgación y reformas de la Ley 7744".

El Regidor Luis Diego Chaves manifiesta que tiene sus dudas en cuanto al procedimiento, ya que cree que el Administrado ha presentado dos solicitudes; una para la prórroga y otra para un ajuste del plazo. Por lo tanto, considera oportuno aprobarlo mediante una moción en esos términos, porque la prórroga y el plazo se deben aprobar separadamente. Sugiere que primero se apruebe la prórroga de la concesión y posteriormente la ampliación al plazo, ya que por cuestión de procedimiento cree conveniente se haga como el Administrado lo planteo.....

Inmediatamente el señor Presidente somete el asunto a votación y el Concejo **ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:**

ACOGER el oficio **AL-200-2015-H “Criterio legal para la renovación de la concesión de la Marina Los Sueños”**; suscrito por la Licda. Helene Bolaños Centeno – Asesora Legal – con el visto buenos del Lic. José Martínez Meléndez – Coordinador del Departamento Legal de la Municipalidad de Garabito –**excepto el inciso a) que se refiere al plazo**, el cual se establece que será por **veinte años de acuerdo con el oficio CIMAT 133-2015**, de fecha 23 de abril del 2015, y con la recomendado por Licenciado **Ricardo González Díaz –Asesor Legal de la Presidencia Municipal** – mediante su **Criterio Legal número 33 28 04 2015-04-28 “AJUSTE DE CONCESIÓN MARINA LOS SUEÑOS”**, **donde aclara que no se trata de una prórroga al contrato de concesión sino de un ajuste al contrato original**, pues al respecto la CIMAT en el citado oficio 133-2015 del 27 abril 2015, indica que: **“Las prórrogas del plazo deben darse por períodos de 10 años mientras que el ajuste del plazo podría otorgarse por el plazo restante entre los 35 años máximos que faculta la Ley, menos el plazo inicial otorgado en el contrato de Concesión. Para el caso de Marina Los Sueños, el ajuste del plazo puede darse hasta por 20 años toda vez que el plazo inicial otorgado fue de 15 años”**.

El Regidor Luis Diego Chaves manifiesta que aunque los votos afirmativos no se razonan considera importante se establezca que la prórroga de la concesión es por diez años y que se ajuste a la diferencia del plazo restante por diez años. Solicita que conste en actas que así lo visualiza su persona en forma correcta.

ARTÍCULO VII: ASUNTOS VARIOS
No hay.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN.

FREDDY CASTRO AGUERO Presidente Municipal	última línea.....	XINIA ESPINOZA MORALES Secretaria del Concejo.
---	------------------------	--